**RESOLUCIÓN No. 225**
**14 de julio de 2025**

**"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 001 de 2025"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA - HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las señaladas en la ley 100 de 1993, Decreto 1042 de 1975, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA - HUILA, tiene por objeto la prestación de servicios de salud; entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994.

Que de conformidad con el numeral 6, Artículo 195, Ley 100 de 1993; el Decreto 1876 de 1994, los contratos que celebre la E.S.E. En su condición de Empresa Social del Estado, se regirán por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

Que el citado Numeral 6°, del Artículo 195, de la Ley 100 de 1993, también autoriza a las Empresas Sociales del Estado, incluir discrecionalmente en los contratos que realice las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de Contratación Estatal.

Que el Artículo 13, Ley 1150 de 2007 establece, que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen legal contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la Contratación Estatal.

Que el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispone: "*...la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social*".

Que mediante Acuerdo 011 de fecha 30 de noviembre de 2020, la Junta Directiva de la ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA, adoptó el Estatuto de Contratación.

Que el artículo 19 del Acuerdo 011 de 2020, establece que el gerente mediante resolución motivada ordenará la apertura de la respectiva convocatoria pública.

Que mediante Resolución No. 1220 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, *"por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación y cofinanciación de proyectos de dotación"*, se asginaron unos recursos a la Empresa Social del Estado San Sebastian de La Plata.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.1220 de 2024, por la cual se efectúa un asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asignó recursos a la E.S.E. para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, para la conformación y operación de 22 equipos básicos en la zona rural y urbana del Municipio de La Plata, incluyendo la dotación de los mismos, por la suma de $1.908.451.350.

Que para dar cumplimiento a la Resolución No.1220 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial frente a la asignación de los recursos con el fin de fortalecer el nivel primario de atención en salud, se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA** para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios asistenciales que presta la ESE, de los cuales harán uso los equipos básicos de salud conformados.

Que el presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0679 de fecha 27/06/2025.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo por convocatoria pública de conformidad con lo normado por el Acuerdo 011 de 2020 y la resolución 1440 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, de igual manera, se surtirá por medio de la plataforma transaccional SECOP II, en donde se publicará el cronograma.

Que el 3 de julio de 2025 se publicó en la págna web institucional y en la plataforma transaccional SECOP II el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, fente a éste ultimo se recepcionaron observaciones, mismas que fueron resueltas en oportunidad, resultando ello en la determinación del pliego definitivo que contiene las reglas de participación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ORDÉNESE** la apertura del proceso de convocatoria pública 001 del 2025, la cual tendrá por objeto la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA – HUILA** con valor estimado de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($157.716.900) M/CTE**, respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 0679 de fecha 27/06/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en la plataforma SECOP II.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en La Plata (H), a los 14 días del mes de julio de 2025.

**CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ**
Gerente

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:

**CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES**
Asesor jurídico externo